

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su señor Ministro Don **Carlos Horacio CASAMIQUELA** y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, Ingeniero Agrónomo **Jorge Hernán SALOMÓN.-**

**ARTÍCULO 2°.-** El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

**L E Y Nº 9.532.-**

**FIRMADO:**

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**

9.532

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AYUDA A  
PRODUCTORES EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.509**


Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado en este Acto por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Provincia de LA RIOJA, en adelante la PROVINCIA, representada en este Acto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN y DESARROLLO LOCAL, Ingeniero Agrónomo Don Jorge Hernán SALOMÓN, con domicilio en la calle San Nicolás de Bari y 25 de Mayo de la Ciudad de La Rioja, Provincia de LA RIOJA, manifiestan:

Que la extrema sequía que afectó a parte de su territorio, motivó la firma por parte de la PROVINCIA del Decreto N° 73 de fecha 18 de enero de 2013, declarando el estado de desastre agropecuario por sequía a las actividades agrícola-ganaderas de los Departamentos General San Martín, Rosario Vera Peñaloza, General Ortiz de Ocampo, General Manuel Belgrano, General Ángel Vicente Peñaloza, Chamental, General Juan Facundo Quiroga, Independencia y Capital, entre el 1 de enero de 2013 Y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la PROVINCIA presentó la situación a consideración de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS en la reunión realizada el 9 de octubre de 2013, y que dadas las características y la magnitud del fenómeno climático adverso, la mencionada Comisión recomendó al PODER EJECUTIVO NACIONAL que se declare la situación planteada por la PROVINCIA.

Que mediante la Resolución N° 992 de fecha 9 de octubre de 2013 del MINISTERIO se declaró en la PROVINCIA el estado de desastre agropecuario indicado en los párrafos precedentes.

Que dada la gravedad de la situación y la imperiosa necesidad de llegar con rapidez en ayuda de los productores ganaderos afectados se decidió efectuar el aporte económico de hasta **PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000)** con recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), creado por la Ley N° 26.509 correspondiente al Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2013.



Que el FONEDA fue creado por el Artículo 16 de la Ley N° 26.509, y sus recursos están destinados a financiar programas, proyectos y acciones para mitigar y recomponer los daños ocasionados por la emergencia y/o desastre agropecuario, mediante acciones aisladas o programáticas dispuestas con carácter concomitante y posterior a la ocurrencia del estado de emergencia, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 18° de la citada Ley.

**9.532****FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA**

Que la PROVINCIA tiene la intención de desarrollar un proyecto tendiente al desarrollo del área afectada por la sequía mediante la entrega de alimentos forrajeros, la implantación de pasturas de Buffel-Grass y alfalfa, el desarrollo de campos nodriza, construcción de silos comunitarios y mejoras estructurales, tales como tinglados, corrales, perforaciones, represas nuevas, y/o conducción para riego. Que en virtud de la naturaleza del proyecto y a fin de coordinar una adecuada transferencia de los fondos y un uso apropiado de los mismos se considera oportuno realizar desembolsos idénticos consecutivos sujetos a la presentación de informes de avance de parte de la PROVINCIA.

Que la PROVINCIA deberá remitir a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL y EMERGENCIA AGROPECUARIA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, los informes de avance junto con la documentación que acredite el destino de los fondos transferidos hasta ese momento.

Que por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El MINISTERIO aportará a la PROVINCIA la suma de hasta **PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000)** sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable a los recursos de la Ley N° 26.509 - Emergencia Agropecuaria, Ejercicio 2013. Este monto deberá ser transferido a la Cuenta Corriente N° 3250045653 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal La Rioja, Clave Bancaria Uniforme (CBU) N° 0110325820032500456537 de titularidad del Gobierno de la Provincia de LA RIOJA, censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Transferidos los fondos cuyo aporte se establece en la Cláusula precedente, los mismos serán destinados a:

- a.- Alimentos para el mantenimiento del ganado: Grano de maíz hasta **PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL (\$ 1.070.000)** Y heno en fardos hasta **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 850.500)**.
- b.- Implantación de pasturas: Pasto Buffel-Grass hasta **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL (\$2.602.000)** y alfalfa hasta **PESOS CIEN MIL (\$100.000)**.
- c.- Campos nodriza: Para ganado vacuno hasta **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.00)**.
- d.- Silos comunitarios: Hasta **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$988.000)**.
- e.- Represas comunitarias: Hasta **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000.-)**.
- f.- Trabajos de captación y conducción de agua: Hasta **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000)**.

9.532

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

- g.- Inversiones en infraestructura: Hasta **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 1.189.500)**. La PROVINCIA deberá entregar a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL y EMERGENCIA AGROPECUARIA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, el listado definitivo de las obras de infraestructura a realizar y los detalles que permitan la evaluación de las mismas dentro de los NOVENTA (90) días de la firma del presente Convenio.-

**CLÁUSULA TERCERA:** El MINISTERIO transferirá a la PROVINCIA de acuerdo con la Cláusula Primera del presente Convenio la suma de hasta **PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000)** pagaderos en TRES (3) desembolsos idénticos consecutivos, conforme a la consideración de los informes de avance presentados acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta.-

**CLÁUSULA CUARTA:** La PROVINCIA deberá presentar a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL y EMERGENCIA AGROPECUARIA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA, al momento de solicitar un nuevo desembolso, un informe de avance detallando las actividades realizadas, en el cual se documente y acredite el destino de los fondos transferidos hasta ese momento.-

**CLÁUSULA QUINTA:** Establézcase un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia establecido en la Cláusula Séptima del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante El MINISTERIO, la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual deberá ajustarse a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste los solicite. El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorias que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.-

**CLÁUSULA SEXTA:** El MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar a la PROVINCIA la restitución prioritaria de los fondos, efectivamente aportados por su parte, no aplicados o incorrectamente aplicados. En caso de existir fondos remanentes, los mismos podrán ser aplicados a otra actividad previo acuerdo con el MINISTERIO.-

**CLAUSULA SÉPTIMA:** La PROVINCIA conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de DIECISÉIS (16) meses desde su firma, pudiendo extenderse de común de acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las modificaciones que no impliquen alteración del monto aportado por el MINISTERIO y del objeto del presente Convenio, serán resueltas mediante notas reversales de los firmantes.-

**CLÁUSULA NOVENA:** La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difundan los alcances de la asistencia acordada en el presente Convenio.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

CONVENIO N° 39/2013.-

ING. AGRO. JORGE HERNÁN SALOMÓN  
SEC. DE AGRICULTURA Y RECURSOS  
NATURALES  
PROVINCIA DE LA RIOJA

ING. AGRO. CARLOS HORACIO CASAMIQUELA  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y  
PESCA .

ES COPIA DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

## INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

## PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en \_\_\_\_\_, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

1.1. ANEXO I, "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.

1.2. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.

1.3. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.

1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

2. ANEXO I, "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):

2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.

2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.

2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.

3. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.

4. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.

5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

## ANEXO I – NOTA DE REMISIÓN

Ref. Expediente N°: \_\_\_\_\_

Convenio N°: \_\_\_\_\_

Localidad (1), ..... de ..... de 20.....

Señor Secretario (2) de  
Secretaría de.....  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
D.....  
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (3) (4) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de  
\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ con domicilio  
real/legal (7) en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia de \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados  
por el Convenio N° \_\_\_\_\_ (8), conforme el detalle que se expone  
seguidamente:

Suma Otorgada:	\$ _____
Inversión documentada:	\$ _____
Total rendido	\$ _____

\_\_\_\_\_  
Firma (3)

\_\_\_\_\_  
Aclaración

### Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por el Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha del Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8  
JORGE ENRIQUE VILLACORTA  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

# 9.532

**FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA**

## ANEXO II – INVERSIÓN DOCUMENTADA

Expediente N°:
Convenio N°:

Nro. Orden	Fecha	Comprobantes			Proveedor			Concepto	Importe Total	Observaciones
		Tipo	Letra	Número	Denominación	CUIT	Dirección			
(1)	(2)	(3)	(4)	(4)	(5)	(5)	(5)	(6)	(7)	(8)
Total General										

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración o sello del responsable

\_\_\_\_\_  
Firma del Tesorero/funcionario público competente  
Debidamente autorizado

**Referencias:**

- (1) Número de orden de presentación de las facturas, indicando en el margen superior derecho de las mismas.
- (2) Fecha de emisión del comprobante.
- (3) Factura, recibo o documento equivalente.
- (4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
- (5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
- (7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.
- (8) Aclaraciones que estime corresponder.



## ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Completar los conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobante.

Tipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")

Letra y N°: Letra y N° que consta de 12 dígitos.

Proveedor:

- Denominación: Nombre o razón social.
- CUIT: N° de CUIT del proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA

Ref.: Expediente N°: \_\_\_\_\_

Convenio N°: \_\_\_\_\_

Localidad (1), ..... de ..... de 20.....

Señor Secretario (2) de  
Secretaría de.....  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
D.....  
S...../..... D

El (Los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (3) (4) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ en mi  
(nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ y en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal (8) en la calle \_\_\_\_\_ N°  
\_\_\_\_\_ de la Localidad \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y con el Convenio N° \_\_\_\_\_ (9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable debidamente  
autorizado aclaración o sello

\_\_\_\_\_  
Firma del Tesorero/funcionario público  
competente aclaración o sello

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por el Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo No Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha del Convenio.

ES COPIA DEL ORIGINAL

11  
JORGE ENRIQUE VILLACORTA  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA